ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR

1. OBJETO:

Prestar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas bajo la modalidad de Área Protegida, incluyendo atención prehospitalaria, orientación médica telefónica y traslado asistencial, para los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes y proveedores en las sedes del SENA Regional Risaralda.

La dirección del SENA Regional Risaralda realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía elaboración de estudios del sector v-3, de Colombia Compra Eficiente actualizada 25/09/2025, así:

1.1. ASPECTOS GENERALES:

Un Área Protegida[1] es un esquema de atención prehospitalaria que garantiza la respuesta inmediata ante cualquier urgencia médica dentro de un establecimiento, sin importar si la persona afectada es parte del personal, un cliente o un visitante ocasional. En términos prácticos, significa tener un médico a la mano y a su vez una ambulancia medicalizada o básica con personal profesional listos para actuar 24/7, en minutos.

Este modelo, más allá del cumplimiento legal —como lo exige el Decreto 1072 de 2015 dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo—, representa una decisión estratégica que protege vidas y fortalece la reputación y confianza empresarial.

Emergencias en cifras: un llamado a la acción para las organizaciones:

Según datos del Ministerio de Salud, en Colombia se registran más de 720.000 urgencias médicas laborales al año, y en emergencias se puede llegar a duplicar la cifra, y más de la mitad de los centros de trabajo no cuentan con protocolos activos de atención inmediata. Adicionalmente, la falta de respuesta oportuna sigue siendo una de las principales causas de complicaciones médicas graves en entornos laborales y comerciales, donde se llega hasta perder la vida.

En este contexto, contar con un servicio de atención prehospitalaria no es una opción, sino una responsabilidad empresarial y humana.

¿Quiénes deberían tener un Área Protegida?
El servicio es obligatorio para:

- Empresas con alto flujo de personas (centros comerciales, EPS, bancos).
- Industrias con riesgo operativo (manufactura, logística, energía).
- Instituciones educativas y entidades públicas.
- Negocios que deseen brindar un entorno realmente seguro para trabajadores y visitantes.
- Cualquier empresa que, entre sus empleados y visitantes, tenga más de 10 usuarios diarios promedio.

En un país donde la atención de urgencias y emergencias muchas veces depende del colapso del sistema o la distancia a un centro asistencial, tener una red de respuesta inmediata dentro de la empresa puede marcar la diferencia.

Es necesario generar planes de atención de emergencia que permita la reacción oportuna en caso

[1] https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/la-importancia-del-servicio-de-area-protegida-en-colombia/

de eventos que comprometan la salud de las personas, de la misma manera y en torno a lineamientos generales de la Dirección General del SENA y cumplimientos normativos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, se requiere, diseñar y ejecutar los lineamientos para la elaboración de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales. De la siguiente manera:

1. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.
2. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la secretaria general.
3. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST-, respectivo.

Adicional a las facultades anteriormente citadas, el Ministerio de Trabajo en los numerales 41 y 62 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador “debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.”

En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda la entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la entidad y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Por ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT, el artículo 56 del Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” , el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el empleador debe garantizar la atención inicial de emergencias médicas y el traslado oportuno a un centro asistencial, conforme a los lineamientos del SG-SST. Asimismo, la Resolución 0312 de 2019 exige contar con mecanismos de respuesta y atención ante incidentes, accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo.

El SENA, como entidad de formación para el trabajo con alta afluencia de funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes, requiere el servicio de Área Protegida con atención prehospitalaria para

asegurar respuesta inmediata ante cualquier evento médico o emergencia dentro de sus instalaciones. Dado el volumen de personas y los horarios extendidos de operación, se justifica contar con atención médica oportuna y traslados asistidos a centros hospitalarios.

En cumplimiento de estas disposiciones, y considerando el alto número de personas que permanecen diariamente en las dos sedes del Centro, se hace necesario contratar un servicio de Área Protegida que asegure atención médica integral y asistencia profesional inmediata ante cualquier eventualidad.

El Servicio es necesario para:

- Cumplir con las normas del SG-SST en materia de preparación y respuesta ante emergencias (Resolución 0312 de 2019, estándares mínimos 4.5.1 al 4.5.4).
- Mitigar riesgos asociados a la atención médica tardía en situaciones de emergencia.
- Proteger la integridad física y la salud de la comunidad del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.
- Apoyar las acciones del plan de emergencias de las dos sedes, considerando la alta permanencia de personas y el flujo constante de aprendices y visitantes.
- Complementar la dotación y equipamiento de primeros auxilios, fortaleciendo la red de apoyo externo en seguridad y salud en el trabajo y atención inicial.

Adicionalmente, las actividades institucionales implican exposición a factores de riesgo como sobrecarga postural, estrés térmico, caídas al mismo nivel o fallas eléctricas derivadas del uso de equipos electrónicos y máquinas menores, lo cual soporta la necesidad de este servicio en el marco de la gestión preventiva.

Impacto y beneficios institucionales

- Fortalece la política de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Aumenta la percepción de seguridad entre el personal y los aprendices.
- Reduce la posibilidad de complicaciones médicas por falta de atención oportuna.
- Cumple con los estándares legales establecidos por los organismos de control y el Ministerio de Trabajo.
- Contribuye a la mejora continua del SG-SST y al bienestar institucional.

De conformidad con las exigencias técnicas y las necesidades de los centros de formación de la Regional Risaralda, las condiciones del presente proceso están determinadas por las especificaciones que deben cumplir los oferentes interesados y las que se encuentran incorporadas en los documentos del proceso.

Por lo tanto, se debe contratar un servicio integral de Área Protegida que garantice la siguiente atención: Orientación médica telefónica, Urgencias y emergencias médicas, accidentes laborales, eventos cardiovasculares o traumatismos menores, Traslados asistidos a centros hospitalarios.

La contratación del servicio de Área Protegida con atención prehospitalaria, traslados asistidos y orientación médica telefónica es una medida preventiva necesaria y técnicamente justificada para garantizar la atención inmediata en caso de emergencias médicas dentro de las sedes del SENA – Regional Risaralda. Esta acción permite dar cumplimiento a las obligaciones normativas del SG-SST y salvaguardar la integridad de funcionarios, aprendices, contratistas, visitantes y proveedores.

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

El servicio de Área Protegida pertenece al sector de servicios de salud y atención prehospitalaria, el

cual ha presentado una demanda creciente por parte de entidades públicas y privadas debido al fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos y seguridad y salud en el trabajo.
La inflación anual de Colombia para junio de 2026 fue de 6,14%, situación que impacta directamente los costos asociados a:

- Talento humano especializado.
- Operación de ambulancias.
- Combustibles.
- Medicamentos.
- Dispositivos médicos e insumos asistenciales.

No obstante, el mercado regional presenta pluralidad de oferentes habilitados, permitiendo la existencia de competencia efectiva para la prestación de este tipo de servicios.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.[2]

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

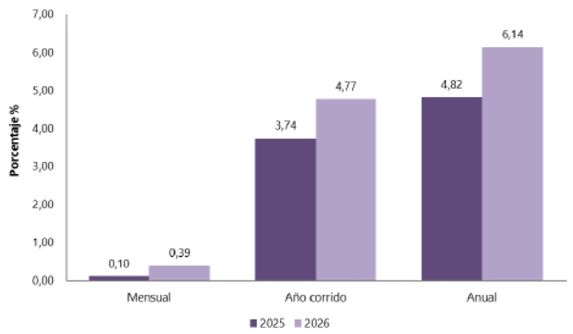
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación

fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - p2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%).

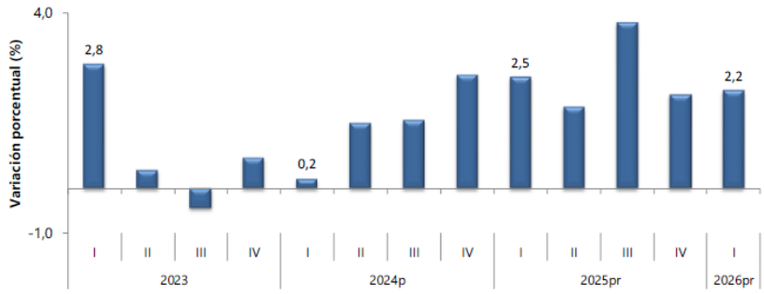
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,75	0,74
Arriendo imputado	4,89	0,62
Transporte urbano	10,64	0,51
Arriendo efectivo	4,97	0,46
Carne de res y derivados	14,27	0,34
Frutas frescas	23,27	0,30
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,35	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	14,50	0,18
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,99	0,15
Servicio doméstico	13,70	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015[3]

PIB desde el enfoque de la producción
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Valor agregado por actividad económica

Actividades financieras y de seguros
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades financieras y de seguros	**2,8**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes

y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

El sector de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia[4] ha presentado un crecimiento sostenido durante los últimos años, impulsado principalmente por la obligatoriedad de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores públicos y privados, así como por el fortalecimiento de los mecanismos de prevención y gestión de riesgos laborales. El SG-SST es exigible para todas las organizaciones del país, independientemente de su tamaño o actividad económica.

La expansión del Sistema General de Riesgos Laborales evidencia una mayor demanda de servicios especializados en SST. Durante 2025 se registraron más de 13,5 millones de trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, lo que representó un crecimiento del 4,3 % frente al año

[4] https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo

anterior. Asimismo, la cobertura del sistema alcanzó aproximadamente el 56,7 % de la población ocupada del país.

Particularmente, los servicios asociados a la gestión preventiva, medicina laboral, capacitación, atención prehospitalaria, brigadas de emergencia, ambulancias y áreas protegidas han adquirido mayor relevancia debido a las exigencias normativas relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo, la atención de emergencias y la reducción de la siniestralidad laboral.

Las estadísticas nacionales muestran que durante 2025 se registraron más de 534.000 accidentes de trabajo y más de 10.000 enfermedades laborales calificadas, situación que genera una necesidad permanente de fortalecer los programas de prevención y respuesta inmediata ante emergencias dentro de las organizaciones.

Desde el punto de vista económico, los costos de prestación de servicios de SST se encuentran influenciados por variables como:

- Incremento del salario mínimo.
- Costos del talento humano especializado (médicos, enfermeros, tecnólogos y paramédicos).
- Costos de combustible y operación de ambulancias.
- Equipos biomédicos y tecnología médica.
- Medicamentos, dispositivos médicos e insumos asistenciales.
- Exigencias regulatorias y de habilitación de servicios de salud.

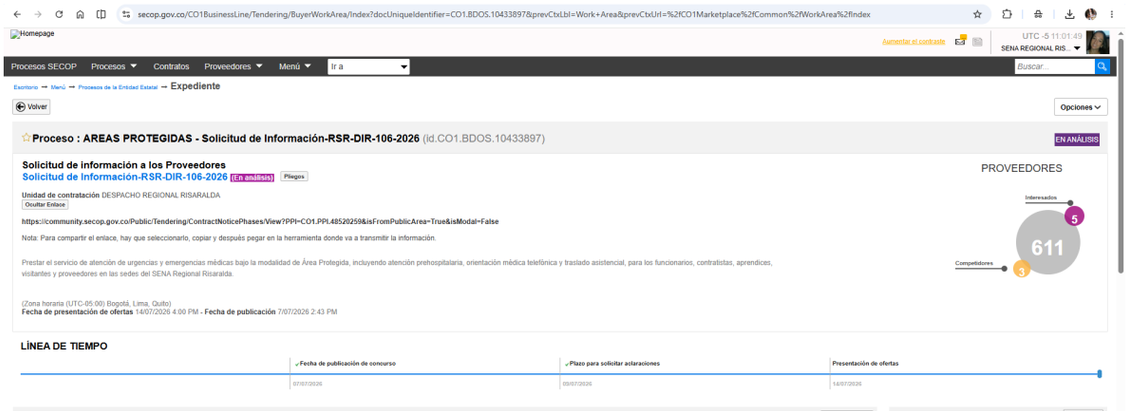
Adicionalmente, se observa una tendencia creciente hacia la digitalización de los servicios de SST, el monitoreo de riesgos en tiempo real, la tele orientación médica y el fortalecimiento de programas de bienestar físico y salud mental, factores que han ampliado la oferta de servicios integrales por parte de los proveedores del sector.

Para el caso del SENA Regional Risaralda, el mercado evidencia la existencia de proveedores habilitados con cobertura regional, capacidad operativa y experiencia en la prestación de servicios de área protegida, atención prehospitalaria y traslado asistencial, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad institucional identificada.

1.2.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Contratación Administrativa, en lo relacionado con los lineamientos para la elaboración de estudios previos y análisis del sector, la Entidad procedió a publicar en la plataforma transaccional SECOP II la **Solicitud de Información-RSR-DIR-106-2026** con el propósito de obtener información del mercado que permitiera estructurar adecuadamente el proceso contractual. Dicha solicitud puede ser consultada a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10470912&isFromPublicArea=True&isModal=False



Adicionalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación Administrativa, el área que presenta la necesidad adelantó la gestión de solicitud de cotizaciones a empresas del sector relacionadas con el objeto a contratar, con el fin de identificar condiciones de mercado, precios de referencia y posibles oferentes.

Con la información obtenida, se realiza análisis de las cotizaciones en relación con el estudio de mercado para establecer el valor estimado del proceso, lo cual se puede observar en el **ANEXO 2 ESTUDIO DE MERCADO**

El presupuesto para el siguiente proceso es:

- **LOTE 1 PEREIRA Y DOSQUEBRADAS**: Valor promedio mensual **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($8.616.000,00)** para un total de 4 meses de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($34.464.000,00)**

- **LOTE 2 SANTA ROSA DE CABAL:** Valor promedio mensual **TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($3.125.000,00)** para un total de 4 meses **de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000,00)**

Para un total de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($46.964.000,00)**

La ejecución del contrato esta establecida hasta el 31 de diciembre, por lo tanto, se calcula el plazo de ejecución del contrato por 4 meses

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas de los servicios a contratar son:

LOTE 1 PEREIRA Y DOSQUEBRADAS

SEDE	DIRECCIÓN	# EMPLEADOS PERSONAL FLOTANTE	# APRENDICES PERSONAL FLOTANTE	# VISITANTES PERSONAL FLOTANTE	SERVICIOS REQUERIDOS/ ESPECIFICACIONES
Centro Comercio y Agropecuario:	Carrera 8 No. 26 – 79 Pereira	500	2500	70	**TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN** •Atención prehospitalaria inmediata en caso de urgencias y emergencias médicas, accidentes laborales o eventos de salud súbitos durante los 7 días de la semana y 24 horas del día. En ambos

					casos se deben contemplar tiempos mínimos de acuerdo a lo establecido por la entidad en áreas urbanas. Para la atención de estos eventos se deberá asegurar la disponibilidad permanente de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios, cumpliendo como mínimo con los siguientes tiempos de respuesta establecidos por la entidad: -Emergencias: tiempo máximo de respuesta de hasta quince (15) minutos contados a partir de la activación del servicio. -Urgencias: tiempo máximo de respuesta de hasta cuarenta y cinco (45) minutos contados a partir de la activación del servicio. **RECURSO HUMANO** •El servicio de atención de primeros auxilios, respuesta a urgencias y emergencias médicas, traslados asistenciales en ambulancia y orientación médica telefónica deberá estar disponible durante toda la jornada laboral y prestarse de manera inmediata cuando sea requerido durante la ejecución del contrato. Dicho servicio deberá ser suministrado por personal idóneo, competente y debidamente habilitado, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Para la prestación del servicio, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del talento humano necesario, el cual estará conformado, como mínimo, por médico, paramédico y auxiliar de enfermería, quienes deberán contar con la formación académica, certificaciones, experiencia y demás requisitos legales exigidos para el ejercicio de sus funciones (estos últimos podrán ser solicitados por el SENA cuando sean requeridos). **RECURSOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS** • El servicio de atención de urgencias y emergencias deberá contar con los recursos humanos, equipos biomédicos, medicamentos, dispositivos médicos e insumos necesarios y suficientes para garantizar la adecuada prestación de la atención médica, la ejecución de procedimientos de primeros auxilios, la administración de medicamentos, la toma y procesamiento inicial de pruebas diagnósticas que se requieran en el marco de la atención, así como la estabilización del paciente. Cuando las condiciones clínicas lo ameriten, los traslados asistenciales deberán efectuarse mediante Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente y garantizando la continuidad y seguridad de la atención de pacientes a centros hospitalarios en caso de requerirse manejo médico especializado.
Sede Calle 20:	Calle 20 No. 5 -21 Pereira	30	10	10	
Sede Tecnoacademia:	Carrera 21 No 73 A 2 Dosquebradas	15	250	15	
Sede Centro de Diseño:	Calle 26 Transversal 7 Santa Isabel, Dosquebradas	150	2500	50	
Sede Centro Cultural, Turístico y Gastronómico – Calle Fundación:	Carrera 14 No. 19 – 87 Parque Olaya Herrera Pereira	8	40	60	**SERVICIOS ADICIONALES** **• ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y DE SALUD PARA LAS EMPRESAS** Se requiere como mínimo 1 o 2 veces al mes por el tiempo que dure el contrato diferentes actividades como Masajes relajantes de manos, Tamizaje de riesgo cardiovascular, Glucometría, Charlas de primeros auxilios, Charlas de vida saludable, Tamizaje de seno, Rumbo-terapia y pausas activas, en las diferentes sedes objeto del contrato de acuerdo a programación previa con el área encargada del SENA.

Sede Galicia:	UNIMINUTO Kilómetro 11 vía Pereira - Cerritos – Sector Galicia	40	900	15	• **PROTECCIÓN EN EVENTOS ESPECIALES FUERA DE LAS INSTALACIONES PROTEGIDAS SOLICITADO PREVIAMENTE POR ESCRITO 15 DÍAS ANTES.** • Se requiere como mínimo la cobertura del servicio en diez (10) eventos especiales que se desarrollan fuera de las instalaciones objeto del área protegida durante la ejecución del contrato (Cobertura a eventos programados en diferentes lugares recreativos o espacios contratados por el SENA (se requiere el servicio al llamado). •**CAPACITACIONES EN SALUD** Se requiere como mínimo 1 capacitación al mes de salud y/o sensibilización al personal de empleados y contratistas, así como brigadas de salud, orientadas a minimizar el riesgo de accidentes y la atención básica de emergencias, de igual manera charlas de socialización de las características del servicio. •**REPORTES** Se requiere presentar a la entidad, con una periodicidad mensual, un informe detallado de los casos atendidos y/o servicios prestados en el marco del contrato, el cual deberá incluir, como mínimo, la fecha de atención, tipo de evento, sede donde se prestó el servicio y los datos básicos de contacto de las personas atendidas, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad y garantizando el tratamiento adecuado de la información personal de acuerdo con la normatividad vigente.
Universidad libre Campus Belmonte:	Avenida Las Américas Carrera 28 n.º 96-102	20	400	15	
CEDE Ormaza:	Cra 7 No. 3 – 311 a 3 – 261 Comuna Oriente	6	90	6	

LOTE 2 SANTA ROSA DE CABAL

SEDE	DIRECCIÓN	# EMPLEADOS PERSONAL FLOTANTE	# APRENDICES PERSONAL FLOTANTE	# VISITANTES PERSONAL FLOTANTE	SERVICIOS REQUERIDOS/ ESPECIFICACIONES
Sede Centro Agropecuario:	Vereda El lembo, finca la Pastora, Santa Rosa de Cabal	20	80	8	**TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN** •Atención prehospitalaria inmediata en caso de urgencias y emergencias médicas, accidentes laborales o eventos de salud súbitos durante los 7 días de la semana y 24 horas del día. En ambos casos se deben contemplar tiempos mínimos de acuerdo a lo establecido por la entidad en áreas urbanas. Para la atención de estos eventos se deberá asegurar la disponibilidad permanente de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios, cumpliendo como mínimo con los siguientes tiempos de respuesta establecidos por la entidad: -Emergencias: tiempo máximo de respuesta de hasta cuarenta (40) minutos contados a partir de la activación del servicio. -Urgencias: tiempo máximo de respuesta de hasta sesenta (60) minutos contados a partir de la activación del servicio. **RECURSO HUMANO**

					•El servicio de atención de primeros auxilios, respuesta a urgencias y emergencias médicas, traslados asistenciales en ambulancia y orientación médica telefónica deberá estar disponible durante toda la jornada laboral y prestarse de manera inmediata cuando sea requerido durante la ejecución del contrato. Dicho servicio deberá ser suministrado por personal idóneo, competente y debidamente habilitado, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Para la prestación del servicio, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del talento humano necesario, el cual estará conformado, como mínimo, por médico, paramédico y auxiliar de enfermería, quienes deberán contar con la formación académica, certificaciones, experiencia y demás requisitos legales exigidos para el ejercicio de sus funciones (estos últimos podrán ser solicitados por el SENA cuando sean requeridos). **RECURSOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS** • El servicio de atención de urgencias y emergencias deberá contar con los recursos humanos, equipos biomédicos, medicamentos, dispositivos médicos e insumos necesarios y suficientes para garantizar la adecuada prestación de la atención médica, la ejecución de procedimientos de primeros auxilios, la administración de medicamentos, la toma y procesamiento inicial de pruebas diagnósticas que se requieran en el marco de la atención, así como la estabilización del paciente. Cuando las condiciones clínicas lo ameriten, los traslados asistenciales deberán efectuarse mediante Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente y garantizando la continuidad y seguridad de la atención de pacientes a centros hospitalarios en caso de requerirse manejo médico especializado.
					SERVICIOS ADICIONALES **• ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y DE SALUD PARA LAS EMPRESAS** Se requiere como mínimo 1 vez al mes por el tiempo que dure el contrato diferentes actividades como Masajes relajantes de manos, Tamizaje de riesgo cardiovascular, Glucometría, Charlas de primeros auxilios, Charlas de vida saludable, Tamizaje de seno, Rumbo-terapia y pausas activas, en las diferentes sedes objeto del contrato de acuerdo a programación previa con el área encargada del SENA. **•CAPACITACIONES EN SALUD** Se requiere como mínimo 1 capacitación al mes de salud y/o sensibilización al personal de empleados y contratistas, así como brigadas de salud, orientadas a minimizar el riesgo de accidentes y la atención básica de emergencias, de igual manera charlas de socialización de las características del servicio. **•REPORTES** Se requiere presentar a la entidad, con una periodicidad mensual, un informe detallado de los casos atendidos y/o servicios prestados en el marco del contrato, el cual deberá incluir, como mínimo, la fecha de atención, tipo de evento, sede donde se prestó el servicio y los datos básicos de contacto de las personas atendidas, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad y garantizando el tratamiento adecuado de la información personal

					de acuerdo con la normatividad vigente.

1.4. ASPECTOS NORMATIVOS

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).
- Resolución 0312 de 2019.
- Decreto Ley 1295 de 1994

Estas normas obligan al empleador a implementar mecanismos de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como garantizar la atención inicial y el control de riesgos laborales.

Normativa del Sector Salud y Atención Prehospitalaria

- Ley 10 de 1990.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 1438 de 2011.
- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud.
- Resolución 2003 de 2014 (en lo que aún resulte aplicable a procesos anteriores).
- Resolución 926 de 2017 y demás normas sobre transporte asistencial de pacientes.
- Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)

Normativa sobre Gestión del Riesgo y Emergencias

Complementa la necesidad institucional del Área Protegida.

- Ley 1523 de 2012 (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres).
- Decreto 2157 de 2017.
- Normativa relacionada con planes de emergencia y contingencia.
- Lineamientos institucionales del SENA sobre emergencias y SG-SST.

Normativa de Protección de Datos

Debido a que el contratista manejará información de salud de los usuarios atendidos.

- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1074 de 2015.
- Ley 2015 de 2020 (Historia Clínica Electrónica, cuando aplique)

1.5. ASPECTOS AMBIENTAL.

De conformidad con las orientaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y los principios de contratación pública sostenible, se analizó el posible impacto ambiental asociado a la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas bajo la modalidad de Área Protegida. Debido a que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio asistencial y no a la ejecución de obras o suministro masivo de bienes, los impactos ambientales identificados son de baja magnitud; sin embargo, existen aspectos que deben ser considerados durante la ejecución contractual para promover prácticas ambientalmente responsables y contribuir al cumplimiento de los lineamientos institucionales de sostenibilidad.

La prestación del servicio implica el desplazamiento permanente de ambulancias y vehículos de emergencia, por lo cual resulta conveniente que el contratista garantice el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores utilizados para la atención de los

usuarios, con el propósito de optimizar el consumo de combustible, reducir emisiones contaminantes y garantizar la seguridad durante la prestación del servicio. Asimismo, se recomienda que los vehículos cuenten con las revisiones técnico-mecánicas y requisitos ambientales exigidos por la normatividad vigente.

Igualmente, durante la atención prehospitalaria pueden generarse residuos asociados a la actividad asistencial, tales como elementos de protección personal, vendajes, gasas, material cortopunzante, medicamentos, dispositivos médicos desechables y demás residuos derivados de la atención de pacientes. En consecuencia, el contratista deberá garantizar que la gestión, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de estos residuos se realice de conformidad con los protocolos sanitarios y ambientales aplicables, evitando riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

Desde la perspectiva del uso eficiente de recursos, se considera pertinente fomentar la utilización racional de insumos médicos, materiales desechables, agua y energía durante la prestación del servicio. De igual manera, se recomienda privilegiar el uso de herramientas tecnológicas para la elaboración y entrega de informes, reportes estadísticos y demás soportes contractuales en formato digital, contribuyendo a la disminución del consumo de papel y promoviendo procesos administrativos más sostenibles.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla actividades de bienestar, promoción y prevención en salud dirigidas a funcionarios, contratistas y aprendices, estas podrán articularse con acciones de sensibilización relacionadas con hábitos de vida saludable, autocuidado, movilidad segura, prevención de riesgos y fortalecimiento de una cultura institucional de sostenibilidad, generando beneficios tanto para la comunidad educativa como para el entorno.

Finalmente, se concluye que el proceso contractual presenta impactos ambientales controlables y de baja incidencia, los cuales pueden mitigarse mediante el cumplimiento de la normatividad aplicable, el manejo responsable de residuos derivados de la atención médica, el adecuado mantenimiento de los equipos y vehículos utilizados en la prestación del servicio y la implementación de buenas prácticas ambientales.

En consecuencia, se considera viable incorporar criterios básicos de sostenibilidad ambiental que no restrinjan la participación de posibles oferentes ni afecten los principios de libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes previstos en la contratación estatal

1.6. ASPECTOS SOCIALES:

Se analizaron los impactos sociales asociados a la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas bajo la modalidad de Área Protegida, identificándose que este servicio genera un impacto social positivo y directo sobre la comunidad institucional del SENA Regional Risaralda.

La contratación contribuye a la protección de la vida, la integridad física y la salud de los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes y proveedores que diariamente desarrollan actividades académicas, administrativas y de apoyo en las diferentes sedes de la Regional. Lo anterior resulta particularmente relevante debido a la alta concentración de población en las instalaciones objeto de cobertura, donde convergen de manera permanente miles de personas que pueden verse expuestas a eventos de salud súbitos, accidentes laborales, enfermedades generales, emergencias médicas o situaciones que requieran respuesta asistencial inmediata.

La prestación oportuna de servicios de atención prehospitalaria, orientación médica telefónica y traslado asistencial constituye un mecanismo de prevención y mitigación del riesgo que fortalece

las condiciones de seguridad y bienestar de la comunidad educativa y administrativa, permitiendo una respuesta inmediata ante situaciones que puedan comprometer la salud o la vida de las personas. Asimismo, facilita la articulación de las acciones de atención de emergencias con los planes institucionales de preparación y respuesta establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Adicionalmente, el contrato contempla la ejecución de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, tales como jornadas de tamizaje, capacitaciones en primeros auxilios, actividades de bienestar, pausas activas, promoción de hábitos de vida saludable y fortalecimiento de las competencias para la atención inicial de emergencias. Estas acciones generan beneficios colectivos al fomentar una cultura de autocuidado, prevención y corresponsabilidad frente a la gestión de los riesgos que pueden presentarse en el entorno laboral y educativo.

Desde la perspectiva de inclusión social, el servicio tendrá cobertura para la totalidad de la población que se encuentre dentro de las sedes protegidas, sin discriminación alguna por condición social, económica, género, edad, discapacidad, origen étnico, condición contractual o cualquier otra circunstancia personal. Lo anterior garantiza condiciones de igualdad en el acceso a la atención inicial de emergencias médicas y fortalece los principios de protección integral y bienestar institucional.

En cuanto a la participación de proveedores, se evidencia la existencia de empresas del sector salud con presencia regional y capacidad para prestar el servicio requerido, lo cual favorece la libre concurrencia y permite la participación de pequeñas y medianas empresas habilitadas para la prestación de servicios de atención prehospitalaria y transporte asistencial. En ese sentido, la estructuración del proceso deberá propender por mantener requisitos proporcionales al objeto contractual, promoviendo la competencia efectiva y la pluralidad de oferentes.

Finalmente, se concluye que la presente contratación genera un impacto social altamente favorable, toda vez que fortalece la capacidad institucional de respuesta ante emergencias, contribuye al cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, promueve condiciones adecuadas de salud y seguridad para la comunidad SENA y favorece la protección de los derechos fundamentales a la vida, la salud y la integridad física de todas las personas que hacen uso de las instalaciones de la Regional Risaralda.

1.7. POLÍTICO:

La contratación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas bajo la modalidad de Área Protegida se encuentra alineada con las políticas públicas nacionales encaminadas a la protección de la salud, la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables, la prevención de accidentes y enfermedades laborales y el fortalecimiento de la gestión del riesgo en las entidades públicas.

En el ámbito institucional, el SENA tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, así como para la ejecución de actividades administrativas, académicas y de apoyo, promoviendo entornos seguros para funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes y proveedores. En este sentido, la contratación del servicio de Área Protegida constituye un mecanismo que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la protección de la vida y la salud de la comunidad educativa y administrativa.

De igual manera, la contratación se encuentra articulada con la política nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece la obligación de implementar medidas de prevención, preparación y respuesta frente a emergencias, así como de fortalecer los mecanismos de gestión

integral del riesgo en los lugares de trabajo. Estas disposiciones son desarrolladas mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuya implementación es obligatoria para todas las entidades públicas y privadas del país.

Asimismo, el proceso se encuentra alineado con las políticas de modernización y fortalecimiento de la gestión pública, orientadas a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, la adecuada administración de los riesgos asociados a las actividades laborales y la protección integral de las personas que interactúan con las entidades estatales.

Desde la perspectiva de la contratación pública, la necesidad identificada se articula con los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía y valor por dinero promovidos por Colombia Compra Eficiente, así como con los lineamientos de compras públicas sostenibles y socialmente responsables que buscan generar beneficios no solamente para la entidad contratante sino también para la comunidad que recibe los impactos positivos derivados de la contratación estatal.
Finalmente, se evidencia que la contratación contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el bienestar, la prevención de riesgos laborales y la protección de la comunidad educativa del SENA Regional Risaralda, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias médicas y garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

El proceso de contratación se encuentra alineado con las políticas públicas nacionales en materia de salud, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y protección de la población trabajadora, así como con los lineamientos institucionales del SENA orientados a garantizar entornos seguros para el desarrollo de las actividades de formación y administrativas. En consecuencia, la contratación del servicio de Área Protegida se configura como una herramienta de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones institucionales de prevención, preparación y respuesta frente a emergencias médicas y situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad SENA.

1.8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS Y/O REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PARA LA CONTRATACIÓN:

En los contratos deberá incluirse: “De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad”.

VIGENCIA DEL CONTRATO:	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:
OBJETO: transversal a todos los contratos	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de transito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánicos - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.					
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					

Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia.
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

1.9. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL[5]

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. **- Modificado por Decreto 1676 de 2016-** *Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de*

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. *La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. (…)(…).

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14, la cual reemplaza la versión M-MACPC-13)", de igual forma la información disponible en www.mincomercio.gov.co

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 27.295.106.607	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS	NO	NO	NO	NO APLICA

				$ 518.607.026				
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 27.295.106.607				
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 42.311.869.730				
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 433.332.253	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				
				$ 27.346.926.338				
CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.764.794	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 27.276.479.385				
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 382.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 27.290.000.000				
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.280.689.315				
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 439.974.981	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 27.357.983.079				
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922	NO	NO	NO	NO APLICA

			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.280.689.315				
ISRAEL	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	N/A	SI	NO	SI	http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/comunidad-andina
COSTA RICA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 432.974.981 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 27.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 341.973.443 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 44.456.573.131	NO	NO	NO	NO APLICA
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 709.188.464 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 27.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA

1.9.1. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD VIGENTE CON COLOMBIA (2026)

País	Estado del Certificado	Enlace al Certificado	Observaciones
Argentina	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplicar trato nacional según Decreto 1082/2015
Vietnam	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica para bienes y servicios con regla de origen
Indonesia	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Trato igual al proveedor nacional
Ecuador	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	No requiere TLC, aplica por certificación MRE
Nueva Zelanda	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Debe otorgarse trato nacional completo
Panamá	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica igual que a bienes y servicios nacionales

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Certificados de trato nacional por reciprocidad.

1.9.2. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN

PAÍS	APLICACIÓN TLC	INTEGRANTE CAN	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN - EXISTENCIA DE ACUERDO COMERCIAL	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD
ECUADOR	SI	SI	SI	SI	http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/comunidadandina
PERU	SI	SI	SI	SI	
BOLIVIA	SI	SI	SI	SI	

Nota: La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

2.1. OFERTA EN COLOMBIA

El mercado de los servicios de Área Protegida en Colombia hace parte del sector de servicios de salud ocupacional, atención prehospitalaria y gestión de emergencias médicas. Su crecimiento ha estado impulsado por la obligatoriedad de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la ampliación de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales y la necesidad de las organizaciones públicas y privadas de fortalecer sus mecanismos de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Actualmente existe una oferta consolidada de empresas especializadas en atención prehospitalaria, atención médica domiciliaria, transporte asistencial y servicios de Área Protegida, las cuales prestan sus servicios mediante esquemas de cobertura permanente que incluyen atención de urgencias y emergencias, orientación médica telefónica, desplazamiento de ambulancias y traslado asistencial de pacientes hacia instituciones prestadoras de servicios de salud cuando las condiciones clínicas lo requieren.

Este mercado se caracteriza por presentar una importante concentración en ciudades principales y áreas metropolitanas, donde las empresas cuentan con mayor capacidad operativa, infraestructura asistencial, redes de ambulancias y personal médico disponible para garantizar tiempos de respuesta competitivos. No obstante, también existen proveedores con cobertura regional que permiten atender municipios intermedios y zonas rurales mediante esquemas de operación propios o alianzas estratégicas con prestadores locales.

Los principales factores que determinan la competencia en este mercado son:

- Cobertura geográfica.
- Capacidad operativa.
- Número y ubicación de ambulancias.
- Tiempos de respuesta.
- Disponibilidad de personal médico y asistencial.
- Infraestructura tecnológica para la recepción y gestión de llamadas.
- Habilitación de servicios de atención prehospitalaria y transporte asistencial.

- Experiencia en atención de empresas e instituciones públicas.

Desde la perspectiva económica, el valor de los servicios de Área Protegida suele determinarse considerando variables como la cantidad de personas cubiertas, número de sedes protegidas, dispersión geográfica, nivel de riesgo de las actividades desarrolladas por la entidad contratante, horarios de operación, frecuencia de eventos especiales y exigencias en tiempos de respuesta.

A nivel nacional, la evolución del Sistema General de Riesgos Laborales evidencia una demanda creciente de este tipo de servicios. Para 2025 el sistema superó los 13,5 millones de trabajadores afiliados[6], reflejando una mayor necesidad de mecanismos de prevención y atención de emergencias en las organizaciones. Asimismo, la persistencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales continúa generando la necesidad de fortalecer los programas de atención inmediata y gestión del riesgo.

2.2. OFERTA EN RISARALDA Y PEREIRA

En el departamento de Risaralda se identificó la existencia de varios proveedores con capacidad para atender la necesidad institucional del SENA Regional Risaralda. Dentro del ejercicio de sondeo de mercado adelantado por la entidad se evidenció la participación de empresas como AMI SAP S.A., Red Médica Vital S.A.S., DMF Medics S.A.S., EMI Falck y Equilibrim EGES, las cuales cuentan con experiencia en la prestación de servicios de atención prehospitalaria y cobertura de Área Protegida. Lo anterior permite establecer la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia para el presente proceso contractual.

Del análisis realizado se concluye que el mercado de los servicios de Área Protegida en Colombia presenta condiciones de madurez y competencia suficientes para atender las necesidades de entidades públicas y privadas. Asimismo, se evidencia la existencia de múltiples proveedores habilitados para prestar servicios de atención prehospitalaria, orientación médica telefónica y traslado asistencial, permitiendo garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso de mínima cuantía que adelantará el SENA Regional Risaralda.

2.3. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, como se estableció anteriormente, se identificó que los principales impactos ambientales están asociados al desplazamiento de ambulancias y vehículos asistenciales, al consumo de insumos médicos y a la generación de residuos derivados de la atención prehospitalaria, se considera pertinente que el futuro contratista garantice el adecuado manejo de los residuos generados durante la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental aplicable; mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento las ambulancias y vehículos destinados a la atención de emergencias, promoviendo el uso eficiente de combustibles y el control de emisiones; implemente buenas prácticas orientadas al uso racional de papel, energía, agua e insumos médicos; favorezca la utilización de medios digitales para la presentación de informes, reportes y soportes contractuales, reduciendo el consumo de papel; promueva acciones de sensibilización relacionadas con estilos de vida saludable y autocuidado durante las actividades de bienestar contempladas en el contrato La contratación incorpora criterios de sostenibilidad al promover la participación de proveedores que implementen prácticas orientadas al uso eficiente del agua, la adecuada disposición de los residuos generados durante.

Estas acciones contribuyen al cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible, prevención de la contaminación y uso racional de los recursos naturales, fortaleciendo la política institucional de protección ambiental e integrando criterios ambientales en la adquisición de servicios

[6] https://ccs.org.co/observatorio/assets/boletin_fasecolda/68ac89675ec74.pdf

necesarios para el funcionamiento de la Regional Risaralda. De igual manera, la Entidad propende por contratar con proveedores que desarrollen buenas prácticas ambientales y de mejora continua, en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables promovidos por Colombia Compra Eficiente.

Desde el componente social, genera un impacto social directo y positivo, toda vez que busca proteger la vida, la salud y la integridad física de funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes y proveedores que desarrollan actividades en las diferentes sedes del SENA Regional Risaralda. Asimismo, las actividades de capacitación, promoción y prevención previstas dentro del alcance del contrato contribuyen al fortalecimiento de la cultura del autocuidado, la prevención de riesgos y la preparación para la atención de emergencias dentro de la comunidad institucional.

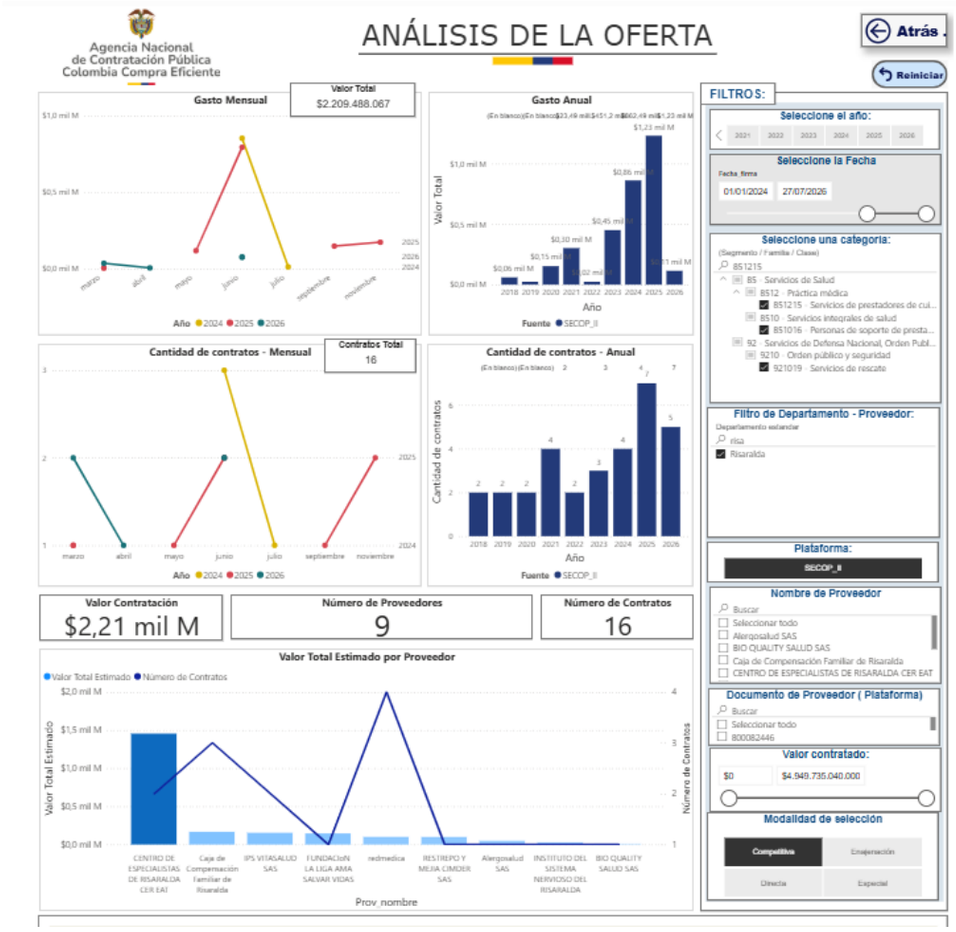
Adicionalmente, el proceso de contratación busca incentivar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo la generación de empleo, el fortalecimiento del tejido empresarial y la dinamización de la economía regional. En este sentido, la Entidad evaluará la procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes, de conformidad con la normativa vigente y las solicitudes que se presenten dentro del proceso de selección. En caso de concurrir solicitudes de limitación por parte de MiPymes del orden nacional, departamental y municipal que cumplan los requisitos legales establecidos, el SENA Regional Risaralda privilegiará la limitación a las MiPymes con domicilio principal en el municipio de Pereira, con el propósito de fortalecer el desarrollo económico local, incentivar la contratación de proveedores del territorio y contribuir a la generación de empleo en el municipio donde se ejecutará el contrato, sin desconocer los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad de oportunidades que rigen la contratación estatal, permitiendo que la inversión institucional contribuya no solo a satisfacer la necesidad administrativa, sino también al desarrollo económico y social del territorio.

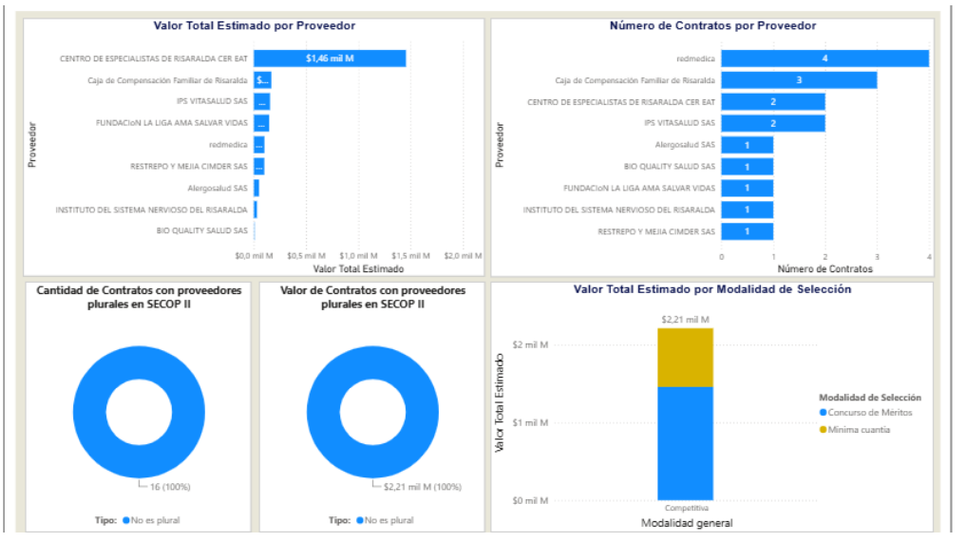
3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El mercado de servicios de Área Protegida presenta condiciones adecuadas de competencia, existencia de pluralidad de oferentes, capacidad operativa suficiente y cobertura regional para satisfacer la necesidad del SENA Regional Risaralda. Asimismo, se identificó que los proveedores consultados cuentan con experiencia y habilitaciones relacionadas con la atención prehospitalaria, orientación médica telefónica y transporte asistencial, permitiendo estructurar un proceso competitivo que garantice calidad, oportunidad y valor por dinero en la prestación del servicio.

De acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra se muestra el análisis de oferta para el sector de Suministros para impresoras en un rango de tiempo de enero 2024 a julio de 2026 su movimiento de gasto mensual como anual y de igual manera la cantidad de contratos.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$2.209.488.067
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
16
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$2,21 mil M
Número de Proveedores
9
Número de Contratos
16
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2024
27/07/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Risaralda
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$4.949.735.040.000
Modalidad de selección
Competitiva
Directa


Valor Total Estimado por Proveedor
CENTRO DE ESPECIALISTAS DE RISARALDA CER EAT
$1,46 mil M
Caja de Compensación Familiar de Risaralda
IPS VITASALUD SAS
FUNDACIoN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS
redmedica
RESTREPO Y MEJIA CIMDER SAS
Alergosalud SAS
INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL RISARALDA
BIO QUALITY SALUD SAS
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
16 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$2,21 mil M (100%)
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Mínima cuantía
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
8510 - Servicios integrales de salud	1	$892.960.363	31,36%	7	$1.232.729.453	55,79%	3	$37.243.251	1,69%	11	$1.962.933.067	
8512 - Práctica médica	2	$158.500.000	7,17%				2	$77.030.000	3,49%	4	$235.530.000	
9210 - Orden público y seguridad	1	$11.025.000	0,50%							1	$11.025.000	
Total	4	$862.485.363	39,04%	7	$1.232.729.453	55,79%	5	$114.273.251	5,17%	16	$2.209.488.067	

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El SENA Regional Risaralda requiere garantizar la atención oportuna de funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes y proveedores que desarrollan actividades en sus diferentes sedes ubicadas en Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal. La necesidad institucional se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación de mecanismos de preparación y respuesta ante emergencias.

La cobertura del servicio comprende aproximadamente 789 funcionarios y contratistas, 6.770 aprendices, más de 249 visitantes y usuarios flotantes identificados y diferentes sedes urbanas y rurales distribuidas en el departamento de Risaralda.

Esta concentración de población genera una demanda permanente de servicios de atención prehospitalaria y transporte asistencial que permitan responder oportunamente ante situaciones de urgencia o emergencia médica.

De acuerdo con la información obtenida mediante la herramienta MAE, las entidades públicas suelen adquirir servicios de Área Protegida mediante contratos de prestación de servicios de salud ocupacional, atención prehospitalaria o servicios especializados de apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las contrataciones generalmente incluyen:

- Atención prehospitalaria.
- Orientación médica telefónica.
- Traslado asistencial básico.
- Traslado asistencial medicalizado.
- Cobertura de eventos institucionales.
- Actividades de promoción y prevención de la salud.
- Capacitaciones y brigadas de emergencia.

El análisis de mercado permite establecer que las entidades públicas suelen determinar el valor de sus contratos considerando variables como:

- Número de usuarios cubiertos.
- Número de sedes.
- Cobertura geográfica.
- Disponibilidad del servicio veinticuatro (24) horas.

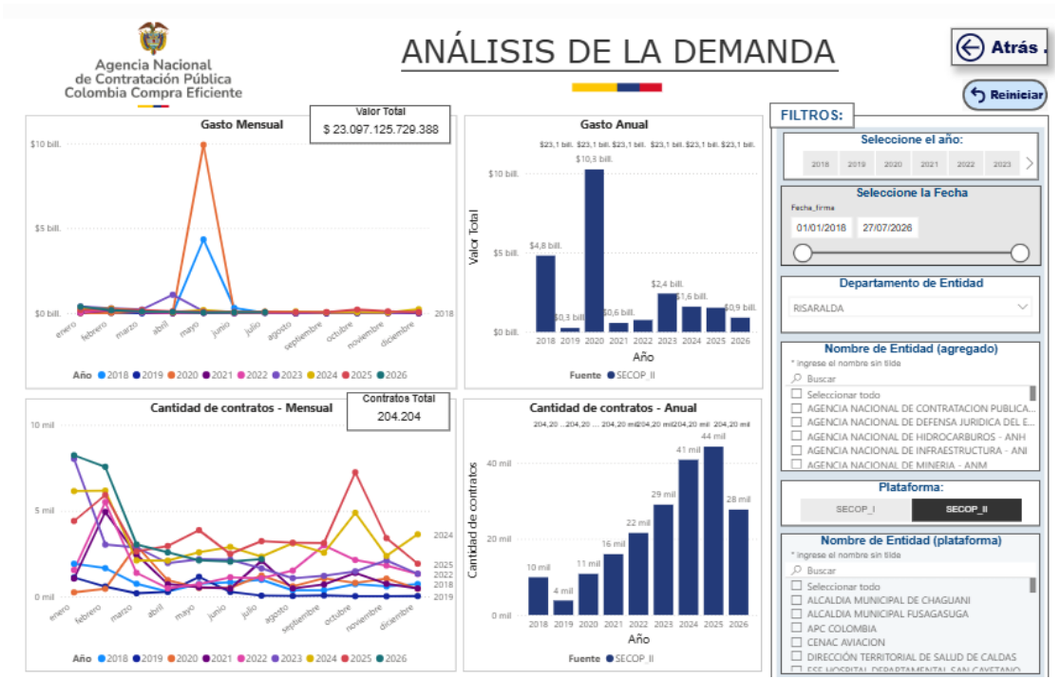
- Tiempo de respuesta exigido.
- Inclusión de ambulancias medicalizadas.
- Cobertura de eventos institucionales.
- Actividades de promoción y prevención.

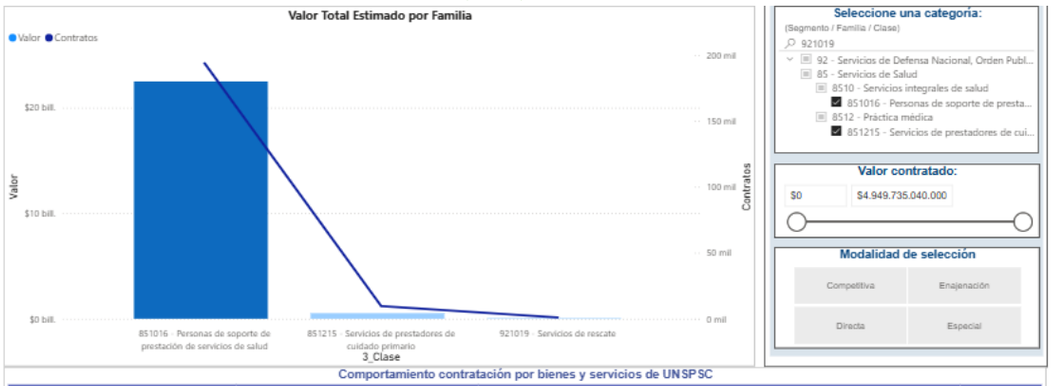
Para el caso del SENA Regional Risaralda, estas variables tienen una incidencia directa debido a la dispersión geográfica de las sedes y al alto número de aprendices, funcionarios y visitantes presentes diariamente en las instalaciones institucionales

El fortalecimiento normativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha generado una demanda creciente de servicios de atención prehospitalaria y áreas protegidas tanto en entidades públicas como privadas. La ampliación de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales y las exigencias relacionadas con la preparación y respuesta ante emergencias han consolidado este tipo de contratación como una necesidad recurrente dentro de los programas de prevención institucional.

En consecuencia, se evidencia una tendencia estable y sostenida en la contratación de estos servicios, especialmente en organizaciones con alta afluencia de público y con sedes de atención permanente, como es el caso del SENA.

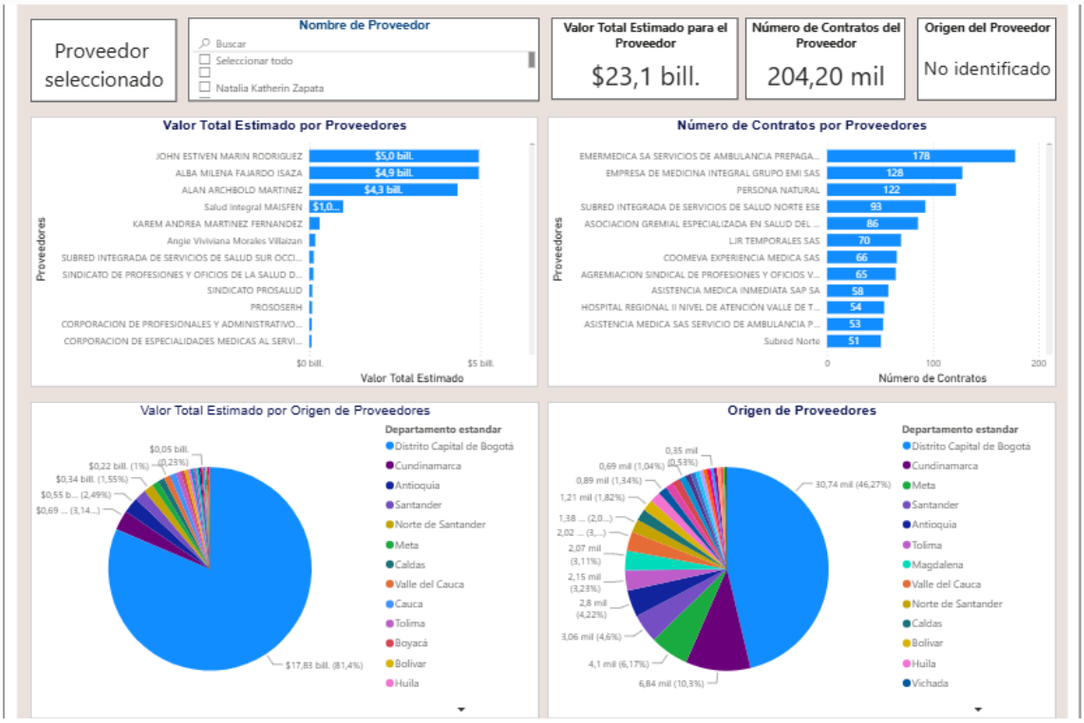
El análisis de la demanda permite concluir que la contratación del servicio de Área Protegida responde a una necesidad permanente asociada a la gestión institucional de riesgos y al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se observa que las entidades públicas adquieren regularmente este tipo de servicios bajo esquemas de cobertura permanente, incorporando elementos como atención prehospitalaria, orientación médica telefónica, traslados asistenciales, cobertura de eventos y actividades de promoción de la salud. Lo anterior confirma la existencia de una demanda consolidada y recurrente para este tipo de servicios dentro del sector público colombiano. Para tal efecto se realizó la verificación del modelo de abastecimiento estratégico – MAE.

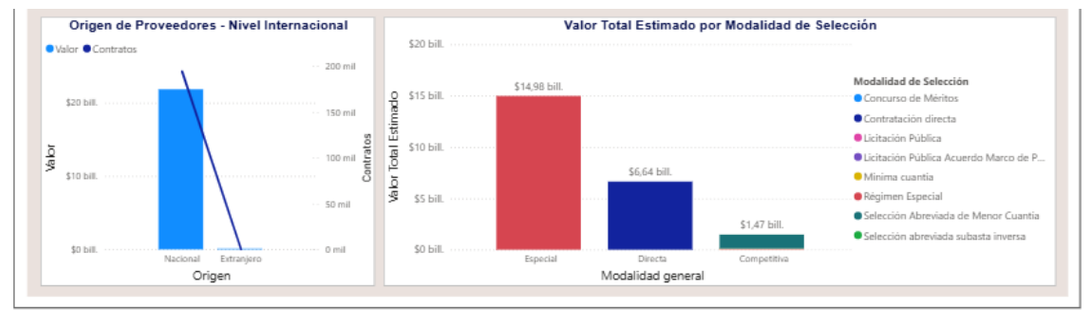




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8510 - Servicios integrales de salud	9477	$4.795.025.801.361	20,76%	3365	$181.693.033.438	0,79%	10331	$10.216.411.511.077	44,23%	15315 $51
8512 - Práctica médica	380	$15.688.456.099	0,07%	342	$68.911.944.672	0,30%	456	$29.786.375.900	0,13%	639 $4
9210 - Orden público y seguridad	81	$2.547.745.860	0,01%	102	$3.725.731.930	0,02%	46	$5.037.800.757	0,02%	62 $
Total	9938	$4.813.262.003.320	20,84%	3809	$254.330.710.040	1,10%	10833	$10.251.235.687.734	44,38%	16016 $57





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

3.3. ESTRATEGIA DE COMPRA

Como resultado del análisis de la demanda, de la oferta y de las condiciones particulares del mercado de servicios de atención prehospitalaria y Área Protegida, se determina que la estrategia de compra más adecuada para el SENA Regional Risaralda consiste en adelantar un proceso de mínima cuantía por lotes, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial. Es necesario identificar dos lotes, teniendo en cuenta la distancia entre sedes objeto de la cobertura del servicio

La información obtenida durante el análisis del mercado permitió identificar la existencia de múltiples proveedores con capacidad para prestar el servicio requerido en el departamento de Risaralda, lo que favorece la competencia y permite estructurar un proceso orientado a obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad, cobertura y costo para la entidad.

La estructuración del proceso deberá orientarse hacia la obtención del mayor valor por dinero, incorporando especificaciones técnicas objetivas, requisitos habilitantes proporcionales y criterios que promuevan la participación de MiPymes y proveedores locales, siempre en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva. La utilización de un esquema de pagos parciales contra servicios efectivamente ejecutados fortalece el control sobre la ejecución contractual y asegura que los recursos públicos sean desembolsados únicamente frente a actividades verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO- ESTUDIO DE LA DEMANDA

La implementación obligatoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha generado un crecimiento sostenido de la demanda de servicios asociados a la prevención y atención de emergencias dentro de las organizaciones públicas y privadas. Adicionalmente, el aumento de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales ha fortalecido la necesidad de contar con mecanismos especializados de respuesta inmediata ante eventos médicos y accidentes laborales.

En consecuencia, los servicios de Área Protegida se han consolidado como una contratación recurrente dentro de las entidades públicas con alta afluencia de personal y usuarios, especialmente aquellas con múltiples sedes y actividades permanentes de formación, atención al ciudadano o prestación de servicios.

Del análisis de la demanda se concluye que la contratación del servicio de Área Protegida constituye una necesidad permanente para el SENA Regional Risaralda, derivada de las obligaciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la necesidad de proteger la vida, salud e integridad de la comunidad institucional. Así mismo, se evidencia que el sector público mantiene una demanda constante de servicios de atención prehospitalaria y traslado asistencial, bajo esquemas de cobertura permanente y atención inmediata, lo que confirma la pertinencia y necesidad de adelantar el presente proceso contractual.

5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Marco de Precios son contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios;

(b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.

Para comprobar si se cuenta **con Acuerdos Marco vigentes para el objeto del proceso**, la entidad verificó la existencia de los bienes y/o servicios requeridos, mediante **consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC**, y hasta la fecha de firma de este documento mes fecha de consulta, **NO** existe Acuerdo Marco de Precios – AMP que contenga o contemple todas las actividades o el objeto a contratar.

6. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en **Anexo 3 matriz de riesgo.**

Se expide en Pereira a los 30 días de julio de 2026

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Director Regional (E)

Elaboró: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03 Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Nilsa Gonzalez Rios, Abogada Gestión Contractual

Revisó componente técnico y SST: Claudia Milena Barajas Cifuentes, Profesional SST

Revisó componente Energético y Ambiental: Alexander Montero Osorio, Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó componente TIC´s: John Alexis Cardenas Marin, Profesional Ingeniero Sistemas Regional